

503-DRPP-2019.DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del ocho de abril de dos mil diecinueve. -

Diligencias previas a la acreditación de los acuerdos tomados en Asamblea Cantonal de Golfito de la provincia de Puntarenas, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil diecinueve, por el partido Nueva Generación.

Vista la documentación que consta en el expediente de la agrupación política, referida a las resoluciones No. 2018-035 de fecha once de marzo del dos mil diecinueve y No. 2019-FIRMEZA-009-TED de fecha ocho de marzo del dos mil diecinueve del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, mediante las cuales revocan los nombramientos y comunican la firmeza de dichas revocatorias, de los miembros de las estructuras del cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas, se le hace saber a la agrupación política que la fecha de la resolución de firmeza es anterior a la fecha de la revocatoria.

En virtud de lo anterior, para proceder como en derecho corresponde y de conformidad al artículo cincuenta y seis del Código Electoral; se previene al partido político para que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, aclare las fechas de las resoluciones referidas.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa